


CON 10/10

Recibí  
16-02-10  


**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE  
AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL**

**1.- OBJETO.**

Es objeto del presente pliego definir las condiciones técnico-económicas para la contratación del suministro de combustible de automoción mediante tarjeta de control de banda magnética para los vehículos del Parque Móvil Municipal según se detalla en este pliego e incluirá a todos los vehículos que conforman la flota municipal así como a todos aquellos vehículos que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la misma.

El carburante a suministrar será:

- Gasóleo automoción
- Gasolina 95 sin plomo
- Gasolina 98 sin plomo

**2. PRINCIPIOS BASICOS**

Los principios básicos que rigen este pliego de prescripciones técnicas son:

- Conseguir el máximo ahorro económico para el Ayuntamiento en el precio de compra por litro de carburante suministrado.
- Mejorar la prestación del servicio de repostaje de los vehículos
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de facturación detallada e individualizada por vehículo/mes.

**3. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE.**

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes cuenta con numerosos vehículos que precisan abastecerse de combustible de automoción en una red de estaciones de servicio implantadas prioritariamente en el término municipal, pero con capacidad de repostaje en el área metropolitana y en el resto del territorio nacional. Se precisa para ello que las estaciones de servicio estén integradas en una red de ámbito nacional.

Las estaciones deberán contar con funcionamiento 24 horas al día, pudiendo ser atendido por autoservicio.

El sistema de control de suministros será por tarjeta electrónica en el que conste matrícula o CIF del Ayuntamiento, debiendo llevarse registro de

los tickets de repostaje que deberán incluir la firma del funcionario municipal responsable.

Serán por cuenta del contratista cuántos gastos se deriven de posibles incumplimientos normativos, así como de la calidad de los combustibles suministrados.

Serán a cargo del contratista los posibles análisis de control de calidad del combustible suministrado que se realicen durante el período de vigencia del contrato, y acorde con los métodos de referencia armonizados, o en su caso la vigente que le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria entregará a su cargo, las tarjetas correspondientes a los vehículos asignados a las diversas Áreas municipales.

#### **4. GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar toda información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, que detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros, matrícula e importe del suministro.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar así como que se compruebe que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta, de forma fiable.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes.

- Identificación de la tarjeta.
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible.
- Litros suministrados.
- Importe.
- Estación de servicio y localidad

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

- Se emitirá factura mensual con información individualizada por matrícula del vehículo o máquina, reflejando gasolinera, fecha del suministro, hora, litros, tipo de combustible, importe en euros y con posibilidad de que figuren los kilómetros en el momento de repostar.

▪ El adjudicatario remitirá, con la periodicidad que se convenga y en tiempo real (vía Internet, telemática, etc. ) al Ayuntamiento, informe relativo a la ejecución del contrato, a través de las personas que se designen.

## **5. IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.**

El importe aproximado previsto para esta contratación asciende a la cantidad de 84.000 €, sin IVA. La duración del contrato será de dos años, prorrogables por otros dos.

A título orientativo se indica que los consumos actuales ANUALES suponen un máximo de 42.000 €/año.

Estos datos son aproximados en función de la evolución de los precios de los combustibles, del número de vehículos, así como de los tipos de servicios que prestan dichos vehículos.


## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO:**

A este contrato serán de aplicación los siguientes criterios de valoración:

- Oferta económica... Hasta 30 puntos. Se tomará como referencia la media del precio de venta al público de las estaciones de servicio que publica el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría de Estado de Energía para este municipio. El licitador ofertará un descuento en céntimos/litro, sobre ese índice.
- Por número de estaciones de servicio instaladas en la localidad.....hasta 10 puntos.
- Por número de estaciones de servicio ubicadas en el ámbito de la Comunidad de Madrid.....hasta 5 puntos.
- Por contar con sistema de gestión y control en tiempo real de la facturación y del consumo.....hasta 3 puntos.
- Por sistema de pago de peaje con la misma tarjeta electrónica que se utiliza para el repostaje de combustible.....hasta 2 puntos.

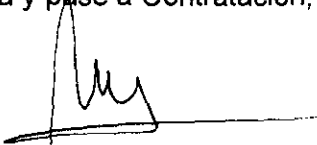
- Por número de estaciones de servicio ubicadas en el territorio nacional .....hasta 1 punto.

San Sebastián de los Reyes a 15 de Febrero de 2010.



Fdo: Mª Isabel Rebollo Fernández  
JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS

Enterada y pase a Contratación,



Fdo: Mª José Esteban Raposo  
CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.